



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXVI.

8 DE ABRIL DE 1935

Núm. V.

SUMARIO.—Nombramiento y Circular del nuevo Vicario Capitular (Sede Vacante).—Circular sobre nombramientos.—Nunciatura Apostólica: Nuevo Consiliario General de la A. C. en España.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Avisos sobre Santos Oleos y Colecta para los Santos Lugares.—S. C. del Santo Oficio: Decreto sobre interpretación del Canon 2367, § 2.º.—Misas de binación.—Bibliografía.—Necrología.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis

(SEDE VACANTE)

*Al venerable Clero, Comunidades Religiosas
y fieles diocesanos:*

Huérfanos del celosísimo, sabio y vigilantísimo Pastor que hasta poco ha rigió la Diócesis de Osma, por haber recompensado sus egregias dotes de gobierno la Santa Sede, designándole para regir la Diócesis de Cartagena, el Ilmo. Cabildo, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, puso sobre nuestros débiles hombros el peso del gobierno de la Diócesis, contra todos nuestros deseos.

El desaliento se apoderó de nuestro espíritu al cono-

cer la decisión del Cabildo, porque reconocemos nuestra insuficiencia para tan elevado puesto, y también por la depresión de ánimo que sentirán Nuestros fieles diocesanos, cuando vean el contraste que ofrece la comparación entre nuestras débiles luces intelectuales y escasas actitudes, con las excelsas que adornaron al Excelentísimo Sr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara y los rutilantes destellos de ciencia que dicho Prelado emitió a todos los ámbitos de la Diócesis.

Poderosas razones que gravitaron sobre nuestra conciencia vacilante, la inclinaron a aceptar el cargo con que el Ilmo. Cabildo, tan inmerecidamente por nuestra parte, ha tenido a bien honrarnos.

Profundamente agradecemos al Ilmo. Cabildo esta confianza que en Nós ha depositado; y a ella procuraremos corresponder en la medida de nuestras escasas fuerzas, asegurando que todos nuestros actos irán acompañados de rectitud de intención y buena voluntad.

Mucho confiamos en Dios N. S. que Nos dará sus luces y gracias necesarias para desempeñar con acierto la misión que Él, sin Nós pretenderlo, se ha servido confiarnos. Esperamos en la Sma. Virgen, a quien tan gran devoción profesamos, que, como Madre de la divina gracia, la derramará en abundancia sobre nuestra alma.

Contamos con los sabios consejos y valiosa cooperación del Ilmo. Cabildo Catedral, con la del Insigne Cabildo Colegial de Soria; igualmente solicitamos la valiosa ayuda del ilustre Claustro de Profesores del Seminario Conciliar, la de los Arciprestes y Clero parroquial, cuyo celo y espíritu de sacrificio tienen tantas veces patentizado. Nos encomendamos también a las oraciones de todos los sacerdotes y Comunidades Religiosas de la Diócesis; y confiamos en que las dignas Autoridades locales y de la provincia, con su benevolencia, han de ayudarnos en Nuestra difícil empresa.

Para alcanzar de la Providencia divina las luces y

gracias del Espíritu Santo, y para que el Señor se digna abreviar los días de orfandad de la Diócesis, enviándonos un celoso Pastor, que continúe las glorias de los preclaros Obispos Oxomenses, venimos en disponer lo siguiente:

1.º En nuestra S. I. Catedral, en la Insigne Colegiata de Soria, y en las Parroquias en que pueda esperarse afluencia de fieles, en un Domingo o día festivo, se cantarán las Letanías de los Santos y Preces del Ritual.

2.º Hasta que el Señor nos envíe un nuevo Pastor, siempre que las sagradas Rúbricas lo permitan, se dirá en la Misa la oración *Deus qui corda fidelium...*, como oración imperada para toda la Diócesis.

Burgo de Osma, 6 de abril de 1935.

DR. MANUEL GUTIERREZ.

Canónigo, Vicario Capitular.

CIRCULAR

Siendo Nuestro ferviente anhelo y decidido propósito no alterar en lo más mínimo, fuera de los casos en que ello sea imprescindible, los nombramientos hechos por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara, confirmamos en sus cargos a cuantos lo necesitaren en Derecho, deseando que todos los que en la fecha de la Vacante de la Sede Episcopal venían ejerciendo alguna autoridad, jurisdicción o cargo, sigan desempeñándolos con el mismo reconocido celo con que vinieron haciéndolo hasta el presente.

Igualmente ratificamos y confirmamos, en cuanto de Nós dependa, el uso de licencias ministeriales y demás gracias y concesiones, según el tenor y forma con que hayan sido concedidas por Nuestros antecesores, reservándonos su derogación en los casos particulares en que lo estimáremos oportuno.

Lo que mandamos publicar en Nuestro BOLETÍN DIOCESANO para que llegue a conocimiento del venerable Clero y fieles de la Diócesis.

Burgo de Osma, 6 de abril de 1935.

Dr. MANUEL GUTIERREZ.

Vicario Capitular.

Nuevo Consiliario de la Acción Católica en España

Madrid, 1 de febrero de 1935.

Excmo. Señor y querido Hermano:

Me honro en comunicar a V. Excelencia que, con motivo del fallecimiento del muy digno y virtuoso Prelado Excmo. Sr. Don Juan Bautista de Luis y Pérez, Obispo de Oviedo (q. e. p. d.), y en conformidad con la propuesta de los Excmos. Señores Metropolitanos, el Augusto Pontífice se ha dignado nombrar a V. E. Reverendísima Consiliario General de la Acción Católica en esta Nación.

Al participarle esta muestra de particular y altísima benevolencia del Padre Santo, me es grato presentar mis cordiales felicitaciones y mis efusivos votos en la seguridad de que Dios Nuestro Señor bendecirá su Apostólica Obra para el progreso espiritual de este católico país.

Con sentimientos de particular estima, me reitero de Vuestra Excelencia Reverendísima atto. s. s. y afectísimo Hermano,

FEDERICO, A. DE LEPANTO,
N. A.

Excmo. Sr. D. Félix Bilbao y Ugarriza, Obispo de Tortosa.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

AVISO SOBRE SANTOS ÓLEOS

Aunque por hallarse vacante la Diócesis no podrá hacerse como en años anteriores en la S. I. Catedral la Consagración de los Santos Óleos, no obstante, y a fin de que se cumpla exactamente lo dispuesto por las Sagradas rúbricas en cuanto a la bendición de la pila bautismal el día de Sábado Santo, el Ilmo. Sr. Vicario Capítular se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Que cada uno de los Sres. Arciprestes envíe a la Capital diocesana donde estarán a la una de la tarde, un Presbítero u ordenado *in sacris*, a ser posible, el día 17 del corriente, *feria V in Coena Domini*, el cual vendrá provisto de las correspondientes ampollas, limpias y bien acondicionadas y de capacidad bastante para que recoja los Santos Óleos que han de distribuir a las parroquias del respectivo distrito, si bien autoriza el que un mismo individuo pueda ser portador de las ampollas de varios Arciprestazgos, si así lo convienen entre sí los Sres. Arciprestes.

2.º Que los Comisionados habrán de traer un oficio del Sr. Arcipreste, que tendrán que presentar en esta Secretaría de Cámara.

Burgo de Osma, 8 de abril de 1935.

COLECTA PARA LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

En cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad el Papa León XIII (de feliz memoria) en sus Letras Apostólicas de 26 de diciembre de 1886, el Ilmo. Sr. Vicario Capítular me ordena recordar a los Sres. Curas de la diócesis, la obligación de verificar el Viernes Santo la piadosa colecta para los Santos Lugares de Jerusa-

lén, explicando a sus feligreses el objeto de estas limosnas que procurarán remitir cuanto antes al Sr. Comisario, M. I. Sr. D. Pedro del Pozo.

Bartolomé Marina
Vicesecretario

Suprema S. Congregatio Sancti Officii

DECRETUM

Dubium circa Can. 2367, par. 2, Codicis iuris canonici

In plenario conventu hujus Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, habito feria IV, die 14 novembris 1934, proposito dubio:

«An inter *indirecte inducentes* de quibus in canone 2367, par. 2, Codicis iuris canonici, adnumerandus etiam sit confessarius qui sive intra sive extra confessionem sacramentalem, alicui persuaserit in turpibus inter se patrandis aut nullum aut certe non grave inesse peccatum eumque consequenter, de aliis tantum sibi postea confitentem sacramentaliter absolvit vel fingit absolvere».

Emi. ac Rvmi. Dni. Cardinales fidei morumque integritati tutandae praepositi omnibus mature perpensis respondendum decreverunt:

«*Affirmative*, facto verbo cum Ssmo.

Hanc vero Emorum. Patrum resolutionem in audientia P. C. Adessori Sancti Officii die 10 eiusdem mensis et anni impertita, Ssmus. D. N. Pius div. Pro Pp. XI adprobatae et Suprema Sua auctoritate confirmare dignatus est ac publici iuris faciendam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 16 novembris 1934.

I. Venturi, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius*

Misas de binación pro Seminario" (1934)

(continuación)

Derroñadas, (1.º) 7; Almazul, idem, 10; Valdezate, idem, 8; El mismo estipendio de una misa, dos pesetas; Boós, (1.º) 12; Torreandaluz, idem, 10; Vadocondes, idem, 14; Nava de Roa, idem, 6; Castillejo de Robledo, idem, 13; San Juan del Monte, idem, 2; El mismo estipendio de siete misas, 19'50 pesetas.; Langa de Duero, (1.º) 11; Madruédano, idem, 12; San Leonardo, idem, 9; Vinuesa, idem, 15; Castilfrío, idem, 9; Las Fraguas, idem, 10; Herreros, idem, 11; Quintana del Pidio, (3.º y 1.º) 20; Julian Abad, (1.º) 6; Cantcosa 1833 y (1.º) 37; Alconaba, semestre 1933 y (1.º) 40; Miñana, (4.ª de 1933) 6; Serón (2.º semestre 1933) 27; Villar del Ala, idem, 43; Muriel Viejo, idem, 48; Quintanamanvirgo, (3.º) 11; Osona, idem, 10; Braís, (4.º) 13; Covaleda, (2.º) 7; Castrillo de la Reina, (3.º) 12; Castejón, (2.º) 38; Torreandaluz, (4.º) 10; Derroñadas (3.º) 8; Ucerro, 5; D. Isaac Martínez, 6; Madruédano, (3.º) 14; Nava de Roa, (3.º) 8; Villanueva de Gormaz, (3.º) 12; Casanova, idem, 12; Vinuesa, idem, 6; Castil de Tierra, idem, 34; Valdezate, (4.º) 8; Regumiel, idem, 2; Boós (3.º) 13; Valdezate, idem, 8; Almarail, idem, 8; Ventosilla, 20; Recuerda, 37; Abejar, 20; San Martín de Rubiales (año) 41; Hoyales, (3.º) 8; Sotillo de la Rivera, 20.

(continuará)

BIBLIOGRAFIA

ANTILAICISMO.—Tal es el título del último libro del Dr. Gomá, justamente elogiado en periódicos, revistas y por cuantos hombres de estudio le han hojeado. Al leer cada uno de sus capítulos, el lector, ve en ellos el antídoto más oportuno, adecuado y eficaz contra las enfermedades sociales que estudia y diagnostica.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo con su vista de águila ha observado los principales aspectos del laicismo que tantos estragos causa, y a ellos contrapone las eternas verdades del catolicismo; resultando así, la hermosa obra, una serie de monografías tan profundamente filosóficas como llenas de luz sobrenatural que si carecen de la homogeneidad necesaria en el desarrollo de un pensamiento, constituyen un bloque armónico cuyos elementos informarán una sola y misma idea: Antilaicismo.

Los sacerdotes, los periodistas,, los propagandistas de la Acción Católica, todas las personas cultas hallarán en este hermoso libro ideas claras, pensamientos luminosos y felices y sólidos argumentos expuestos en lenguaje vigoroso para defender la doctrina y derechos de la Iglesia y contribuir a formar una conciencia católica.

La obra consta de dos volúmenes en 8.º, de unas 700 páginas. Su precio en rústica 10 ptas., eu tela, 14.

NECROLOGIA

Han fallecido después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

M. I. Sr. D. José María Múgica, Canónigo de la S. I. Catedral de Osma, el 23 de marzo último.

D. Juan Balbás García, párroco de Cubilla, el 24 de dicho mes.

D. Félix Valdenebro Muñoz, párroco de La Revilla y Monasterio, el 1 del actual.

D. Gaspar Vicente López, párroco de Herrera, el 5 de los corrientes.

Los tres párrocos pertenecían a la Hermandad diocesana de Sufragios del Clero. (R. I. P. A.)